

**DECRETO No. 538**

24 de mayo de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.261 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL realice traslado entre rubros de inversión del proyecto 2000119 “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LA POBLACIÓN RURAL PALMIRA” al proyecto 2200027 “GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANERA INTEGRAL PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, del fondo 101 – ICLD por valor de \$82.246.997,00, con la finalidad de



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.538

hacer entrega de activos productivos que fortalezcan unidades, parcelas y módulos demostrativos para apoyar el proceso de prestación de Asistencia Técnica Agropecuaria para mejorar las competencias técnicas de las asociaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.008	1702035	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	800.000,00		1. FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y BPA
2.3.2.02.02.008	1702038	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	3.906.997,00		3. FORTALECER Y MEJORAR LOS MERCADOS CAMPESINOS
2.3.2.02.02.008	1702010	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	32.940.000,00		4. ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS
2.3.2.02.02.008	1702010	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	29.600.000,00		6. FORTALECER CONOCIMIENTOS DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN SANIDAD ANIMAL
2.3.2.02.02.008	1702017	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00		9. CARACTERIZAR Y DIAGNOSTICAR LAS ORGANIZACIONES DE ACF EXISTENTES
2.3.2.02.02.008	1702017	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00		10. FORMAR LÍDERES CON EL FIN DE SENSIBILIZAR Y EMPODERAR A LA POBLACIÓN RURAL EN LA CULTURA ORGANIZATIVA DE LA ACF
2.3.2.02.02.008	1702007	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00		11. EJECUTAR UN DIAGNÓSTICO DE LA MUJER RURAL.
2.3.2.02.02.008	1702007	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00		12. DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL ACCESO DE LA MUJER RURAL A EDUCACION FINANCIERA
2.3.2.02.02.008	1702007	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00		13. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN PROCESOS DE OBTENCION DE PRODUCTOS FINANCIEROS



**Alcaldía de Palmira**  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.538

No. RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	ACTIVIDAD
								PARA MUJERES CAMPESINAS.
2.3.2.02.02.008	1702011	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	2.250.000,00		14. CARACTERIZAR Y DIAGNOSTICAR LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.
2.3.2.02.02.008	1702011	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	5.250.000,00		15. FORTALECER LAS CAPACIDADES SOCIALES Y EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES
2.3.2.02.02.008	1702011	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	2.250.000,00		16. FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LAS LIDERESAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL EN CULTURA ORGANIZATIVA
2.3.2.02.02.008	1708032	Innovación Agropecuaria	2200027	1170	101		82.246.997,00	2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA UTILIZANDO COMO INSUMO LAS PARCELAS, MÓDULOS Y UNIDADES DEMOSTRATIVAS ADECUADAS.
<b>TOTAL TRASLADOS</b>						<b>82.246.997,00</b>	<b>82.246.997,00</b>	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.289 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para incorporar recursos de funcionamiento del rubro de mesadas pensionales a cargo de la entidad al rubro Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría) del fondo 101 – ICLD, por valor de \$316.000.000,00. Con la finalidad de realizar la contratación de personal por prestación de servicios para la dependencia. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	1140	101	316.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios( jurídico, contables, consultoría)	1140	101		316.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADOS</b>				<b>316.000.000,00</b>	<b>316.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



**DECRETO**

TRD-2024-100.4.538

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 11 de la sesión del 24 de mayo de 2024, aprobó realizar el movimiento solicitado por la Secretaria Agropecuaria y Desarrollo Rural autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a los enunciados se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$398.246.997,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$398.246.997,00)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECUR SO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>398.246.997,00</b>
	<b>SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL</b>				<b>82.246.997,00</b>
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	800.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	3.906.997,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	32.940.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	29.600.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	1.050.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	2.250.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	5.250.000,00
2.3.2.02.02.008	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2000119	1170	101	2.250.000,00



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.538

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>				<b>316.000.000,00</b>
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	NA	1140	101	316.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$398.246.997,00):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>398.246.997,00</b>
	<b>SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL</b>			<b>82.246.997,00</b>
2.3.2.02.02.008	Innovación Agropecuaria	1170	101	82.246.997,00
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>			<b>316.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prestación	1140	101	316.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

  
**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121



